

ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN DE SOBRE ÚNICO

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE NASERTIC

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:30 horas del día 1 de diciembre de 2025, según lo dispuesto en la estipulación 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Beatriz Ezquieta Yaben. Responsable del Área Jurídica y Compras.
- D^a. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Marta Valbuena Paz, Técnica Servicios Jurídicos

A continuación, se procede a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) a la apertura del sobre único “Documentación General y Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas” presentado por las siguientes empresas licitadoras:

- ORAINTXE SL (en adelante ORAINTXE)
- ALAIZ COURIER S.L (en adelante ALAIZ)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 15ª del Pliego de Condiciones Administrativas, se procede a examinar la documentación que integra el sobre único de las ofertas presentadas en plazo, con el resultado que se indica a continuación:

Documentación general:

Analizada la documentación general de las tres empresas licitadoras, se acuerda admitirla por presentar en tiempo y forma la documentación que debe integrar el sobre único en base a la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la presente contratación.

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

Tras el análisis de la documentación general, se procede a examinar la oferta presentada a fin de calificar la misma de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la disposición 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Siendo el resultado de la apertura el siguiente:

Empresa licitadora	Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)	Criterios medioambientales (Hasta 10 puntos)	Of. Económica (Hasta 80 puntos)
ORAINTXE	SI/SI	SI/SI	9.000€
ALAIZ	SI/SI	NO/NO	8.900€

Conforme a la fórmula regulada en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas es la siguiente (IVA no incluido):

Empresa licitadora	Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)	Criterios medioambientales (Hasta 10 puntos)	Of. Económica (Hasta 80 puntos)	TOTAL
ORAINTXE	10	10	21,04	41,04
ALAIZ	10	0	24,48	34,48

Por lo tanto, se acuerda solicitar la documentación acreditativa recogida en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas a la empresa ORAINTXE, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 1 de diciembre de 2025

Firma la Mesa de Contratación:

Dª. Beatriz Ezquieta Yaben.
Responsable del Área Jurídica y Compras.

Dª. Leire Ibañez García
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Marta Valbuena Paz
Técnica Servicios Jurídicos